RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

La Personera Delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente, con funciones de Personera Municipal de Ibagué (E), según Resolución N°009 del 26 de enero de 2021**,** en uso de sus facultades y,

CONSIDERANDO:

1) Que el Director Administrativo y Financiero (E), justificó la necesidad de contratar EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, para lo cual suscribió el respectivo estudio previo en los siguientes términos:

"(…) En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo.

La Personería Municipal de Ibagué, como entidad adscrita al Ministerio Público, desarrolla su gestión orientada a la protección y promoción de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial de la administración pública, la protección del interés público y la defensa del medio ambiente, como patrimonio de la comunidad. Los resultados obtenidos, producto de esta gestión, le han permitido, durante los últimos años, posicionarse como una entidad modelo dentro del contexto local, sentando sólidas bases para proyectar su actuar institucional mediante procesos de mejora continua, todo en aras de mejorar los servicios que a diario se prestan a la comunidad del municipio de Ibagué.

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto. Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

En consonancia con lo anterior, la entidad debe garantizar el adecuado y eficiente uso de los recursos que tiene a su disposición para cumplir en forma cabal con las obligaciones de orden constitucional y legal que recaen sobre esta agencia del Ministerio Público, haciendo uso de los medios establecidos en la Ley.

Que la Personería Municipal de Ibagué, desarrolla sus actividades en su sede ubicada en la carrera 4ª Nº41 Bis – 81. Barrio Metaima II, y en ella se encuentran bienes y enseres que posibilitan el normal funcionamiento de su actividad.

Que como consecuencia de ello, se requiere garantizar la seguridad del inmueble, por lo que resulta necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de salvaguardar las instalaciones de la Entidad, las cuales se encuentran completamente dotadas para su normal funcionamiento, con muebles, máquinas, equipos informáticos, enseres, etc, para el óptimo funcionamiento y cumplimiento de la actividad administrativa y misional estatal.

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Que en efecto, surge la necesidad de contar con el aprovisionamiento de los operarios necesarios para realizar turnos sucesivos de vigilancia en las instalaciones de la Personería, ejerciendo control sobre el mismo, así como de los bienes o elementos que allí se encuentran, las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.

Así mismo, es de señalar que en la actualidad la Personería Municipal de Ibagué, no cuenta con personal idóneo dentro de su planta de personal para realizar las labores de Vigilancia y Seguridad Privada, determinando que en materia de seguridad física, se requiere del siguiente personal:

- *Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes 24 horas, todos los días del mes incluyendo sábados, domingos y festivos, con arma, con medio de comunicación.*

Que la justificación legal para la contratación de estos servicios se encuentra soportada en las siguientes obligaciones:

(…) Deberes. Son deberes de todo servidor público: (…) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados …" (numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002); y (…) Faltas Gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: (…) 3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales" (numeral 3º del artículo 48 de la Ley 734 de 2002).

Que el objetivo del servicio de vigilancia a contratar se basa en principalmente en:

a) *Prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida e integridad del personal que labora en las instalaciones de la Personería Municipal de Ibagué.*
b) *Minimizar los riesgos existentes y evitar situaciones que atenten contra la seguridad del personal que labora o visita las instalaciones de la Personería Municipal de Ibagué.*
c) *Custodiar y garantizar que los bienes a cargo de la Personería Municipal de Ibagué, no sean objeto de sustracción o daño.*

Que así mismo, se debe tener en cuenta los deberes que en materia de protección y salvaguarda de bienes e intereses del Estado Colombiano se disponen en las siguientes normas:

Numeral 21 del artículo 34 Ley 734 de 2002. Deberes. Son deberes de todo servidor público: "(…) 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. (…)"

Numeral 3 del artículo 48 Ley 734 de 2002. Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: "(…) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (…)]"

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Aunado a lo anterior, la Circular Conjunta 02 de del 16 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica y Procuraduría General de la Nación, reitera los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En consecuencia, el servicio de vigilancia y seguridad privada es considerada como: "una actividad que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y la seguridad privada (…)"

2) Que de manera precedente a este acto administrativo, se publicó el aviso de convocatoria, los respectivos estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento.

3) Que el presupuesto oficial estimado, definido en el estudio previo efectuado por la Dirección Administrativa y Financiera asciende a la suma de $91.756.280. Este valor corresponde a las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2021, contempladas en la Circular Externa Nº20211300000455 del 31/12/2021, emitida por el SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Ahora bien, el presupuesto oficial incluido Iva es de $93.499.652, presupuesto soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal; Nº2021000018 del 20-01-2021 por valor $91.756.280 y Nº2021000033 del 28-01-2021 por valor $1.743.372.

4) Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que modificó parcialmente la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el presupuesto de la Entidad, el presente proceso contractual se materializará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5) Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, consagra que la entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

6) Que de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley.

7) Que por lo anteriormente expuesto, la Personera Delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente, con funciones de Personera Municipal de Ibagué (E), según Resolución N°009 del 26 de enero de 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso SAMC 001 de 2021, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, de conformidad con las características del objeto a contratar, establecidos en el estudio previo realizado por la Dirección Administrativa y Financiera y

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

el pliego de condiciones definitivo publicado en la página www.contratos.gov.co, a partir del día 28 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ordenador del gasto designa como Comité Asesor y Evaluador a los siguientes:

ASPECTOS JURÍDICOS: Dirección Administrativa y Financiera (contratista apoyo jurídico)
ASPECTOS FINANCIEROS: Dirección Administrativa y Financiera (profesional universitario grado 14).
ASPECTOS TÉCNICOS: Dirección Administrativa y Financiera

PARÁGRAFO: El Comité rendirá un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, de acuerdo al orden de elegibilidad sobre la oferta más favorable a los intereses de la entidad, con fundamento en los parámetros y criterios de selección objetiva que establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como fecha de inicio del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2021, **el 28 de enero de 2021** y como fecha de cierre de entrega de propuestas, el **08 de febrero de 2021. Hora: 10:10 a.m.**

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia y control sobre el presente proceso contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar el siguiente cronograma para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 001 de 2021.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación estudios y documentos previos	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	20 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 21 de enero de 2021 al 27 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Publicación de las Observaciones y apreciaciones de la Personería Municipal de Ibagué, frente a las observaciones y sugerencias presentadas por los interesados al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de enero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Manifestación de Interés	Desde el 29 de enero de 2021 al 02 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Audiencia de sorteo, en el evento en que se presenten mas de 10 interesados.	03 de febrero de 2021 Hora: 10:00 a.m.	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 03 de febrero de 2021	
Plazo para expedición de adendas y respuesta a observaciones	Hasta el 04 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de Ofertas	Hasta el 08 de febrero de 2021, hora: 10:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Cierre	08 de febrero de 2021 Hora: 10:10 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Informe de presentación de Ofertas	08 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Plazo para la Evaluación de Ofertas	Del 08 de febrero al 09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	09 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Traslado del Informe de Evaluación a los Proponentes	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Desde el 10 de febrero de 2021 al 12 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Apreciaciones de la Entidad frente a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Adjudicación o Declaratoria de Desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de febrero de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Firma del Contrato	Dentro de los 3 siguientes a la Adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato	Dirección Administrativa y Financiera
Entrega de garantías	Dentro de los 3días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Aprobación de garantías	Al día siguiente de la entrega de garantías	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
Publicación del Contrato	Dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– 2 Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de Selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en la página Web http://www.contratos.gov.co.

RESOLUCIÓN Nº014
(28 de enero de 2021)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 001 DE 2021, QUE TIENE POR OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ".

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2021.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARCELA JARAMILLO TAMAYO
C.C. N° 38.247.746 de Ibagué
Personera Delegada de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente, con funciones de Personera Municipal de Ibagué (E), según Resolución N°009 del 26 de enero de 2021.

Proyectó: María del Carmen Vila Barrios / Contratista apoyo jurídico